Jesús María, 01 de junio de 2021

**Circular Nº 050-2021-CDC/MINSA**

Señor
**GERESA/DIRESA/DIRIS**
Director General
Presente.-

Asunto : Implementación de criterios para la definición de caso

Atención : Oficina de Epidemiología

Referencia : Memorando N° 075-2021-DM/MINSA

De mi consideración:

Es grato saludarle cordialmente, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Alta Dirección del Ministerio de Salud, solicita se implemente de manera inmediata las recomendaciones según el Informe Final del Grupo Técnico "Criterios Técnicos para Actualizar la Cifra de Fallecidos por COVID-19" en el Perú"; al respecto, (según recomendación 4) se comunica a continuación los criterios para la definición de caso "Muerte por COVID-19", los cuales deberán ser difundidos a todas las unidades notificantes de la Red Nacional de Epidemiología de todas las entidades públicas y privadas de su jurisdicción, para su correspondiente implementación:

**Definición de caso "Muerte por COVID-19"[1]**

La **Muerte por COVID-19** está definida por el cumplimiento de al menos uno de los siguientes siete criterios técnicos (Tabla 1). Los criterios están ordenados de mayor a menor certeza diagnóstica.

**Tabla 1. Criterios técnicos propuestos para la definición de Muerte por COVID-19 en Perú**

| CRITERIO | DEFINICIÓN OPERATIVA | FUENTE |
|---|---|---|
| **Criterio virológico** | Muerte en un caso confirmado de COVID-19 que fallece en los 60 días posteriores a una prueba molecular (PCR) o antigénica reactiva para SARS-CoV-2 | NETLAB<br>SiCOVID-19<br>SINADEF |
| **Criterio serológico** | Muerte en un caso confirmado de COVID-19 que fallece en los 60 días posteriores a una prueba serológica positiva IgM o IgM/IgG para SARS-CoV-2 | SiCOVID-19<br>SINADEF |
| **Criterio radiológico** | Muerte en un caso probable de COVID-19 que presenta una imagen radiológica, tomográfica o de resonancia magnética nuclear compatible con neumonía por COVID-19 | NOTI |
| **Criterio nexo epidemiológico** | Muerte en un caso probable de COVID-19 que presenta nexo epidemiológico con un caso confirmado de COVID-19 | NOTI |
| **Criterio investigación epidemiológica** | Muerte en un caso sospechoso de COVID-19 que es verificado por investigación epidemiológica de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE)[2] | NOTI |
| **Criterio clínico** | Muerte en un caso sospechoso de COVID-19 que presenta cuadro clínico compatible con la enfermedad | NOTI |
| **Criterio SINADEF** | Muerte con certificado de defunción en el que se presenta el diagnóstico de COVID-19 como causa de la muerte.[3] | SINADEF |

Estos criterios serán incluidos próximamente en la actualización de la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.

Es importante resaltar que, dado que los criterios a utilizar están ordenados de mayor a menor certeza diagnóstica, se da prioridad al criterio virológico, por lo que es importante que los casos sospechosos de COVID-19 sean detectados, notificados e investigados de manera oportuna y completa, y logren acceder de manera temprana a una prueba molecular (PCR) o antigénica. A su vez, dado que hay otros criterios que pueden ser tomados en cuenta, además del criterio virológico, es importante que en la ficha de investigación epidemiológica se registre de manera completa los datos que permitan evaluar el cumplimiento de los criterios con mayor certeza diagnóstica.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES - CDC
JULIO M. RUIZ OLANO
Director General

JRO/ESC/rmg